

**Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez**  
Presidente Municipal

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; celebren, suscriban y realicen convenio de colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C. a efecto de realizar y operar un proyecto que permita mejorar y mantener la buena imagen del Malecón y del Muelle de la Playa Los Muertos del Municipio de Puerto Vallarta, con la finalidad de atraer el turismo nacional e internacional; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0427/2014**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; celebren, suscriban y realicen convenio de colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C. a efecto de realizar y operar un proyecto que permita mejorar y mantener la buena imagen del Malecón y del Muelle de la Playa Los Muertos del Municipio de Puerto Vallarta, con la finalidad de atraer el turismo nacional e internacional.

Lo anterior en los siguientes términos:

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTES.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:



## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen convenio de colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., a efecto de realizar y operar un proyecto que permita mejorar y mantener la buena imagen del Malecón y del Muelle de la Playa Los Muertos del Municipio de Puerto Vallarta, con la finalidad de atraer el turismo nacional e internacional.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente apartado de:

### CONSIDERACIONES

Que la consolidación democrática requiere de la concurrencia y compromiso de los diferentes órdenes de gobierno que, formalmente, impulsan los mecanismos y acciones que materializan la participación ciudadana en todos los aspectos de la comunidad. Pero también necesita de la confianza de esos ciudadanos en las autoridades rectoras de ese impulso y de su propia convicción en las vías institucionales previstas en la ley para construir conjuntamente una mejor sociedad.

Que hoy por hoy, el Municipio de Puerto Vallarta, requiere urgentemente de la participación desinteresada y solidaria de los diferentes actores que lo involucran para poder posesionarse nuevamente como uno de los principales destinos turísticos de México.

Que solo a través del trabajo conjunto y coordinado entre las autoridades en sus 03 tres esferas de gobierno, las cámaras, confederaciones empresariales, colegios de profesionistas, asociaciones civiles y personas físicas que habitan nuestra bella ciudad, podemos enfrentar los retos y desafíos que se requieren para lograr una mejor calidad de vida para los Vallartenses.

Que todos los actores coincidimos en convertir el sector turístico en un instrumento que nos permita: 1.- Alcanzar el desarrollo de nuestro Municipio; 2.- Brindar un servicio de excelente calidad para lograr la plena satisfacción de quienes visitan; 3.- Crear un destino turístico sustentable en el que el visitante conviva con la naturaleza; y 4.- Que las empresas turísticas desarrollen sus ventajas competitivas respetando las áreas históricas, la naturaleza y el medio ambiente.

Que para lograr esos objetivos, es necesario replantear las acciones y procedimientos que han realizado las pasadas administraciones, ya que la sociedad por sí sola es dinámica, lo que significa que lo que dio resultado en años anteriores no es suficiente para lo que se requiere en el presente, los tiempos y circunstancias actuales no nos permiten seguir limitándonos a lo mismo, se requiere necesariamente establecer nuevas e innovadoras ideas, que nos permitan obtener mejores resultados ante la fuerte competencia que genera la globalización.



Que ahora más que nunca, es necesario establecer una sólida unión entre los diferentes actores que intervienen en la generación de la economía del municipio, ya que ellos son los que en carne propia observan, sienten y padecen la situación actual. Debemos aprovechar su experiencia, voluntad y disposición que tienen para enderezar el rumbo del Municipio.

Por ello, la autoridad debe estar abierta a las propuestas que ellos presenten, para analizarlas, estudiarlas, discutir las y en su caso, aprobarlas. En estos momentos difíciles para todos, se requiere sumar esfuerzos y multiplicar voluntades, no podemos darnos el lujo de seguir restando importancia al problema que hoy nos atañe a todos, ni seguir permitiendo que exista división entre nosotros que lejos de acercarnos a una mejoría económica donde todos nos beneficiemos, nos aleja cada vez más de nuestros objetivos.

Es por lo anterior, que pongo a su distinguida consideración la presente propuesta, la cual se refiere a que el Pleno del Ayuntamiento autorice a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen convenio de colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., a efecto de realizar y operar un proyecto que permita mejorar y mantener la buena imagen del Malecón y del Muelle de la Playa Los Muertos del Municipio de Puerto Vallarta; Así como promover, la ciudad como destino turístico de clase mundial.

Este importante proyecto tiene como fin primordial mejorar la imagen y presentación de nuestro municipio y sus diferentes atractivos turísticos, dándole mantenimiento a sus áreas y consérvalas en excelente estado, para que cuando el visitante -sea nacional o extranjero- arribe a nuestra ciudad se lleve una excelente impresión de nuestra ciudad. Y que una vez instalado en su lugar de alojamiento, disfrute de nuestras playas y atractivos que se encuentran en perfecto estado y que pueda constatar de ello. De esta forma, a través de la imagen, presentación y cuidado de nuestro municipio, podremos poco a poco consolidarnos nuevamente como un destino turístico de primer mundo.

Sin duda alguna es un reto complicado, que sería inalcanzable si solo se contará con la participación del gobierno municipal, pero a través del involucramiento de demás instituciones que están comprometidas con el cambio y mejora de nuestra ciudad, si es posible lograr el objetivo deseado.

A manera de conclusión, hoy Puerto Vallarta necesita de todos los actores que lo conforman, por ello, solo a través del trabajo conjunto hacia un bienestar común podremos sacar adelante a nuestro municipio y con ello mejorar la calidad de vida de todos los Vallartenses.

Una vez plasmadas las anteriores consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente:

#### **MARCO NORMATIVO:**

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de **reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general,**

GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. 01(322) 226 8080

en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

**“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.**

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo.

Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado.

**2.-** En concordancia con lo anterior, las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

**3.-** La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal.

**4.-** La integración del presente, tiene su fundamento en las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien presentar la siguiente Iniciativa de Ordenamiento de carácter Municipal.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario



General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen convenio de colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., a efecto de realizar y operar un proyecto que permita mejorar y mantener la buena imagen del Malecón y del Muelle de la Playa Los Muertos del Municipio de Puerto Vallarta, con la finalidad de atraer el turismo nacional e internacional.

**A T E N T A M E N T E**

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE 2014  
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"

(Rúbrica)

C. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

**A T E N T A M E N T E**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 1º DE DICIEMBRE DE 2014  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**MTR. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS.**

C.o.p.-Expediente

PTO. VALLARTA, JAL.

GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. 01(322) 226 8080